

SECCIÓN :	08	POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD
ENTIDAD :	00147	AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
PROGRAMA:	513.32	AVSFE

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

1. Mejorar de forma permanente la seguridad ferroviaria y establecer un compromiso de los distintos actores del sector ferroviario de competencia de la Generalitat Valenciana según las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta el avance técnico y científico, protegiendo los intereses generales y de los usuarios.
2. Establecer y desarrollar unas normas propias de seguridad ferroviaria autonómica y sus procedimientos de aplicación acorde a la red de la GV.
3. Velar por la adecuada distribución de responsabilidades en materia de seguridad entre los distintos agentes que integran el sistema ferroviario autonómico y el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el marco normativo de la GV.
4. Potenciar la cultura de la seguridad en todo el sistema ferroviario autonómico.
5. Velar por la adecuada formación y preparación del personal ferroviario y de entidades auxiliares.
6. Promover y gestionar un registro ferroviario autonómico, sobre todos los aspectos relacionados con la seguridad ferroviaria.
7. Analizar y evaluar de los riesgos relacionados con la seguridad global del sistema ferroviario de competencia de la GV, aprovechando el retorno de experiencias.
8. Necesidad de dotar a la AVSF de una sede, equiparla con las instalaciones y suministros necesarios para albergar el mobiliario de oficina y los equipos informáticos, así como de todas aquellas necesidades de este organismo autónomo, incluido la dotación del personal propio.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1 Establecer un compromiso de política de la seguridad en el sector ferroviario de la GV.
- 1.2 Establecimiento de unos objetivos consensuados en materia de seguridad ferroviaria.
- 1.3 Seguimiento de la seguridad del sector ferroviario de la GV.
- 1.4 Evaluación de la seguridad del sector ferroviario de la GV.
- 2.1. Promover el establecimiento y desarrollo de normativa de seguridad ferroviaria de competencia autonómica.
- 3.1. Control de los sistemas de gestión de la seguridad de las entidades ferroviarias.
- 3.2. Autorización de los elementos del sistema ferroviario (subsistemas fijos y materiales móviles), para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 3.3. Integración de la inspección del material rodante de FGV en los programas de supervisión.
- 4.1. Difundir la Cultura de la Seguridad.
- 5.1. Control del acceso a la profesión del personal ferroviario.
- 6.1. Desarrollo y seguimiento de Registro ferroviario de la GV.
- 7.1. Incorporar el retorno de experiencias como un elemento imprescindible de mejora de la seguridad global del sistema ferroviario.
- 8.1. Dotación de instalaciones y personal propios de la AVSF capaces de cubrir sus necesidades funcionales y orgánicas.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1 Incentivar y promover un compromiso para potenciar la seguridad ferroviaria en el sector ferroviario de la GV.
- 1.2.1 Plan de objetivos consensuados del sector ferroviario de la GV.
- 1.3.1 Programación de un seguimiento estadístico de indicadores y objetivos del sector.
- 1.4.1 Revisión de los informes y procedimientos de seguridad de los actores en el sector ferroviario de la GV.
- 2.1.1 Programa de desarrollo de normativa de seguridad ferroviaria autonómica.
- 3.1.1 Plan de supervisión de los sistemas de gestión de seguridad de las entidades ferroviarias.
- 3.2.1 Gestión de las autorizaciones de material móvil y de subsistemas de instalaciones fijas.
- 3.3.1 Coordinación con el programa de inspección del material rodante de FGV.
- 4.1.1 Programa de divulgación de la cultura de la seguridad Ferroviaria.
- 5.1.1 Gestión de las licencias de conducción y de los títulos habilitantes del personal ferroviario competencia de la AVSF.
- 6.1.1 Programa de desarrollo y seguimiento de los Registros Ferroviarios.
- 7.1.1 Creación de una Comisión de Seguridad de retorno de experiencias y foro de participación del sector.
- 8.1.1 Habilitación, puesta en funcionamiento y dotación de la nueva sede de la Agencia.
- 8.1.2 Dotación de personal y adecuación del organigrama y la RPT del organismo para el desarrollo de sus funciones.